

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
“REPOSICIÓN POSTA SALUD  
RURAL MUCO CHUREO,  
LAUTARO” (OBRAS –CIVILES)

CODIGO BIP N° 20032681-0.

COMUNA: LAUTARO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2740 /

TEMUCO, 24 OCT. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: “REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0;
3. La Resolución Exenta N° 1475, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. En Resolución Exenta N° 913, de fecha 24 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato;
5. El Acuerdo N° 1804, de Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04.09.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 073, de fecha 25.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.10.2013;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 24 OCT. 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de



Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0;**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, mediante el cual se incremento los recursos para el financiamiento del proyecto señalado en el CONSIDERANDO anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incrementó en la asignación de "Obras-Civiles" por monto M\$ 5.712, para la ejecución del Proyecto ya citado;
4. Que, por Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto indicado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 3 de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-
6. Que, habiéndose suscrito la Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 7º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **24 OCT. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO" (OBRAS – CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO"**



**CÓDIGO BIP 20032681-0**

**24 OCT. 2013**

En la ciudad Temuco a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1475, de fecha 24 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 09 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO**" (OBRAS – CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0.
2. En Resolución Exenta N° 913, de fecha 24 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio-Mandato de fecha 24 de abril de 2013, por el cual se incremento el financiamiento del proyecto señalado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1804, del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 5.712.- (Cinco millones setecientos doce mil pesos), del citado proyecto.-
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento señalado en número anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto "**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO**", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 5.712.- (Cinco millones setecientos doce mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 230.216.- (Doscientos treinta millones doscientos dieciséis mil pesos)**.

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1804, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula



TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN | TOTAL M\$ |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------|
| F.N.D.R.              | GASTOS ADMINISTRATIVOS<br>31.02.001  | 3.400     |
| F.N.D.R.              | CONSULTORÍAS<br>31.02.002            | 4.328     |
| F.N.D.R.              | OBRAS CIVILES<br>31.02.004           | 230.216   |
| COSTO TOTAL           |                                      | 237.944   |

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Directora Regional, don **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21.03.2013, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL DIRECTORA REGIONAL (S) DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 2º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**

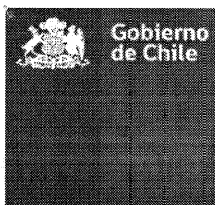
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N° 108)
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO”**

**CÓDIGO BIP 20032681-0**

En la ciudad Temuco a .....**24.OCT.2013**...., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1475, de fecha 24 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 09 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0.**
2. En Resolución Exenta N° 913, de fecha 24 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio-Mandato de fecha 24 de abril de 2013, por el cual el se incremento el financiamiento del proyecto señalado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1804, del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación “Obras Civiles” por un monto de M\$ 5.712.- (Cinco millones setecientos doce mil pesos), del citado proyecto.-
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento señalado en número anterior.



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto “REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO”, se ha incrementado en la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$ 5.712.- (Cinco millones setecientos doce mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 230.216.- (Doscientos treinta millones doscientos dieciséis mil pesos)**.

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1804, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013.

### **b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

| <b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b> | <b>IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN</b> | <b>TOTAL M\$</b> |
|------------------------------|---|------------------|
| <b>F.N.D.R.</b>              | <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS<br/>31.02.001</b> | <b>3.400</b>     |
| <b>F.N.D.R.</b>              | <b>CONSULTORÍAS<br/>31.02.002</b>           | <b>4.328</b>     |
| <b>F.N.D.R.</b>              | <b>OBRAS CIVILES<br/>31.02.004</b>          | <b>230.216</b>   |
| <b>COSTO TOTAL</b>           |   | <b>237.944</b>   |

## **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

## **QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N°




247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Directora Regional, don **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21.03.2013, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

  
**MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/RHB/CMP

  
GOBIERNO REGIONAL  
W° B°  
JURIDICO